

POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO



TSK desarrolla su actividad, con presencia internacional en diferentes países, en cuatro continentes, ofreciendo soluciones tecnológicas sostenibles para los sectores industrial y energético: infraestructuras eléctricas, plantas industriales, centrales de generación de energía (convencional o renovable), plantas de tratamiento de aguas, Oil&Gas o instalaciones de almacenamiento y manejo de materias primas.

Desde su nacimiento, TSK ha perseguido establecerse como líder en el sector, fomentando para la consecución de sus objetivos, una “cultura ética” y la adopción de una serie de medidas dirigidas a la prevención de la comisión de delitos dentro del seno de la organización. A través de las mismas, la Dirección de TSK adquiere un compromiso firme para impulsar de forma proactiva la prevención de delitos mediante el empleo de los recursos utilizados en el control de los procesos empresariales que le permita diferenciarse en el mercado, asegurar la competitividad y proporcionar rentabilidad para sus accionistas.

En este sentido, la Dirección se compromete a:

- Instaurar una cultura preventiva basada en la tolerancia cero a conductas contrarias a la legislación penal, promoviendo el autocontrol en los procedimientos establecidos y en la toma de decisiones por parte de todos los empleados y colaboradores, para cumplir plenamente con la legislación penal, así como con las leyes antisoborno de los países en los que operamos, a fin de minimizar la exposición de TSK.
- No influir sobre la voluntad u objetividad de persona de ámbito público o privado ajenas a TSK para obtener algún beneficio o ventaja mediante el uso de prácticas contrarias a la ética y/o a la legislación aplicable.
- No dar, prometer, recompensar, ofrecer, solicitar, aceptar, ni recibir, directa o indirectamente, ningún bien de valor o dinero a cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener ventajas indebidas para TSK.
- Dotar de medios humanos y materiales suficientes a fin de asegurar la consecución de objetivos de Compliance Penal y Antisoborno, una vez evaluados los riesgos.
- Desarrollar la documentación, procedimientos y sistemas necesarios para la prevención

de la comisión de delitos y el establecimiento de los deberes de supervisión, vigilancia y control precisos para asegurar el cumplimiento de la legislación penal y antisoborno.

- Garantizar la independencia y autoridad del Comité de Ética como órgano encargado de supervisar el cumplimiento del sistema de gestión de Compliance Penal y Antisoborno.
- Actualizar y mejorar la eficacia del sistema de gestión de Compliance Penal y Antisoborno, implementando medidas que permitan la revisión continua y periódica del mismo, así como el análisis de su evaluación del desempeño.
- Establecer programas de formación permanentes y de asesoramiento que permitan disponer de un personal debidamente capacitado para prevenir y detectar los posibles riesgos penales y antisoborno que se pueden materializar en el desempeño de sus funciones.
- Mejorar la comunicación e información, tanto interna como externa en todos los procesos derivados del sistema de gestión de Compliance Penal y Antisoborno.
- Prohibir, en el desempeño de sus funciones, cualquier conducta contraria a la presente política, susceptible de ser tipificada dentro de los supuestos especialmente previstos en la legislación penal y antisoborno, vigente a todos los empleados y colaboradores de TSK, bajo apercibimiento de las medidas disciplinarias a aplicar en los casos de incumplimiento.
- Establecer la obligación de informar, sobre las conductas sospechosas, a través del formulario del canal de denuncias o a través de cualquier otro medio establecido para este fin, garantizando la confidencialidad de las comunicaciones y la reserva de identidad de aquellos informantes que así lo manifiesten, así como la ausencia de represalias, estableciendo aquellas medidas de protección y apoyo para los informantes de buena fe conforme a la legislación vigente.
- Difundir la presente política a las personas que trabajan para o en nombre de TSK, así como a los Grupos de interés.

El Presidente de TSK reconoce que, para la consecución de este compromiso, es imprescindible la aportación, participación e implicación de los trabajadores de TSK, así como de

sus representantes. Su conocimiento y entendimiento y su sensibilización hacia la “cultura corporativa de respeto a la Ley” contribuyen a la eficacia y mejora continua del propio sistema y a la consecución de los objetivos y metas propuestos, por lo que difunde esta política.



www.grupotsk.com